



MEMORIA ECONÓMICA DEL ENCARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO A LA ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

A – Introducción

En primer lugar, debe destacarse que, en la actualidad, especialmente tras la pandemia, se ha generalizado el uso de la videoconferencia como sistema de celebración de reuniones, avanzando mucho las aplicaciones y su capacidad de conexión con varios miembros. En concreto, en lo que concierne a los órganos colegiados, el artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que en las sesiones que los órganos colegiados celebren a distancia –práctica habitual en el caso del Consejo Provincial de Urbanismo–, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos válidos la identidad de sus miembros, el contenido de sus manifestaciones, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. En este sentido, el referido precepto considera incluidos entre los medios electrónicos válidos el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Señalado lo anterior, ha de indicarse que la sala de reuniones de la Dirección General de Urbanismo, en su sede de Avenida Ranillas 3A, Planta 2ª, Oficina J, de Zaragoza, dispone en la actualidad de un terminal de videoconferencia que no se utiliza por la obsolescencia del equipamiento. Por este motivo, las sesiones de videoconferencia suelen realizarse mediante el sistema Webex de Cisco, utilizando un ordenador portátil conectado a un cañón proyector que cuenta con entradas HDMI y VGA, aunque el cableado hasta el cañón es exclusivamente del tipo VGA.

En consecuencia, la obsolescencia de la tecnología utilizada impide el normal desarrollo de las sesiones que el Consejo Provincial de Urbanismo, órgano colegiado adscrito al Departamento competente en materia de Urbanismo, celebra periódicamente en la referida sala, así como de las reuniones que requiere el funcionamiento de la propia Dirección General de Urbanismo. No se potencia así, en contra de lo señalado en el preámbulo de la Ley 5/2021, de 29 de junio, la utilización de medios electrónicos en las sesiones de los órganos colegiados.

Por todo ello, se considera necesario, como mejor solución, la adquisición e instalación de un nuevo terminal de videoconferencia, además de una Smart TV de 55 pulgadas y un mueble con ruedas donde instalar todo este equipamiento.

Debe destacarse que el terminal de videoconferencia proporciona los servicios tradicionales de una videoconferencia (protocolos SIP/H323) y además, al incorporar la captura de vídeo USB, se puede conectar a un PC/portátil donde mediante en una sesión



de videoconferencia web del tipo Zoom, MS Teams, etc se pueden utilizar tanto la cámara como el micrófono y altavoz del terminal de videoconferencia.

Para poder implantar la solución propuesta, es necesaria la adquisición de este equipamiento y los trabajos de instalación asociados. Estas son las características principales:

Para poder implantar la solución propuesta, es necesaria la adquisición de este equipamiento y los trabajos de instalación asociados: CISCO WEBEX ROOM KIT MINI, (Sistema de vídeoconferencia en grupo) SMART TV 55" (Tecnología de visualización: LED, Forma de la pantalla: Plana, Tipo de retroiluminación LED): SOPORTE CON RUEDAS. (Carrito para TV de Altura Ajustable con Ruedas) SPLITTER HDMI, CABLES HDMI y SERVICIOS: (Instalación de los sistemas ofertados, cableado, conexionado, ajuste y puesta en marcha.)

La forma más adecuada de articular estos trabajos sería a través de un encargo de ejecución a AST con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.

B – Idoneidad de AST para la ejecución del encargo

La justificación de los motivos por los que se procede a efectuar el encargo a AST, como medio propio, se basan en una mayor eficacia, eficiencia y economía respecto de la tramitación en el mercado, como se explica a continuación:

-Mayor eficacia, pues AST acredita una contrastada experiencia con relación al objeto de este encargo, contando con los medios materiales y personales suficientes para su desarrollo.

-Mayor eficiencia, por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de las prestaciones objeto del encargo, consecuencia de una mejor especialización organizativa por parte de AST.

-Mayor economía, teniendo en cuenta las tarifas y los costes de mercado, siendo destacable que la falta de repercusión de IVA en este encargo compensa las posibles bajas de presupuesto que podrían alcanzarse en la licitación pública.

Hay que señalar además que la Dirección General de Urbanismo no dispone de personal adscrito con la capacitación técnica para efectuar los trabajos descritos en este informe.

En consecuencia, la entidad de derecho público AST, adscrita al Departamento de Hacienda y Administración Pública, se considera la más adecuada para llevar a cabo con la eficacia requerida el desarrollo de esta actuación. La indicada entidad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón según el artículo 1.3 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos. Debe precisarse,



además, que en virtud del artículo 25.5 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 18/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, las actuaciones que AST ejecute – como en este caso– mediante encargos de ejecución, derivadas de su señalado carácter de medio propio instrumental y servicio técnico, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos tiene la capacitación técnica y es la entidad idónea para la ejecución del presente encargo.

C – Valoración de las actividades:

C.1 – Medios personales

Concepto	Horas	Precio hora	Importe
Gestión del proyecto	3	38,38 €	98,88 €
Gestión Administrativa	2	35,94 €	60,46 €
Ingeniería de Telecomunicaciones	1	39,33 €	32,64 €
Implantación del proyecto	1	35,29 €	30,64 €
TOTAL			261,58 €

C.2 – Medios materiales

Concepto	Unidades	Precio	Importe
Terminal videoconferencia Cisco SX20	1	1.331,00 €	0 €
SMART TV 55"	1	649,88 €	649,88 €
SOPORTE CON RUEDAS	1	435,6 €	435,6 €
SPLITTER HDMI	1	66,01 €	66,01 €
CABLE HDMI ACTIVO 15 M	1	51,55	51,55 €
CABLE HDMI 5 M	1	13,85 €	13,85 €
CABLE USB 5 M	1	108,10 €	108,10 €
SERVICIOS DE INSTALACIÓN	1	676,39 €	676,39 €
TOTAL (*)			2.001,51 €

(*) Los importes tienen incluidos todos los impuestos.

El terminal de videoconferencia, lo proporciona AST de su propio stock y por tanto no se le imputa ningún coste adicional a la Dirección General de Urbanismo.



C.3 – Resumen Valoración encargo

Concepto	Importe
Medios personales	261,58 €
Medios materiales	2001,51 €
TOTAL	2.263,09 €

Los trabajos anteriormente descritos requieren, en consecuencia, de la contratación a la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos un importe de dos mil doscientos sesenta y tres euros, con nueve céntimos (2.263,09 €), en total, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4321/606000/91002.

(*) La valoración de los medios propios se realiza según las tarifas oficiales aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 27 de diciembre de 2023, aplicables a las actuaciones realizadas por AST por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de éstos durante los años 2024 y 2025 (BOA núm. 18, de 25 de enero de 2024).

Zaragoza, fecha de firma electrónica al margen.
El Director General de Urbanismo.
Carmelo Bosque Palacín